

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N°. 038
Mayo 13 de 1997

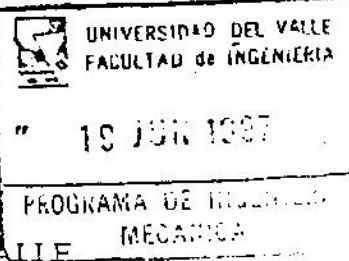
UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE INGENIERIA

11 JUN. 1997

RECIBIDO

"Por la cual se crea el Premio *"Claudio Fernández Riva"* 10 JUN 1997

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE
en uso de las atribuciones que le confiere el literal q) del
Artículo 18 del Estatuto General y,



CONSIDERANDO:

1. Que el Ingeniero **CLAUDIO FERNANDEZ RIVA** fue quien impulsó la creación del Programa Académico de Docencia en Ingeniería Mecánica en la Universidad del Valle;
2. Que el Ingeniero Fernández fue el primer Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad del Valle, habiendo desarrollado una labor importante para su consolidación;
3. Que el Ingeniero Fernández hizo un legado económico a la Universidad del Valle con el cual se creó un Fondo Patrimonial de contrapartida en la FES y el cual tiene por objeto financiar un premio anual al mejor Trabajo de Grado de Ingeniería Mecánica;
4. Que es voluntad del Consejo de la Facultad de Ingeniería que se establezca el Premio **CLAUDIO FERNANDEZ RIVA** al mejor Trabajo de Grado de Ingeniería Mecánica de la Universidad del Valle;
5. Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería presentó una propuesta para la creación y posterior otorgamiento del Premio mencionado.

CR

RESUELVE:

Creación

ARTÍCULO 1º. Crear el Premio "CLAUDIO FERNANDEZ RIVA" consistente en una Resolución, en Nota de Estilo, y dinero equivalente a diez (10) salarios mínimos legales vigentes.

PARAGRAFO 1o. El dinero del Premio se descontará de los rendimientos del Fondo Patrimonial.

PARAGRAFO 2o. El Premio se otorgará anualmente y será entregado por el Decano de la Facultad de Ingeniería en la ceremonia solemne de graduación correspondiente al segundo periodo académico de cada año.

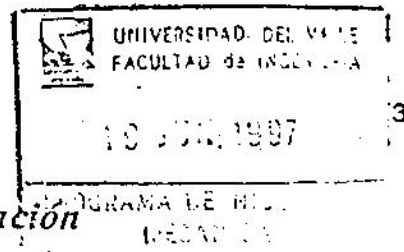
PARAGRAFO 3o. El Fondo Patrimonial podrá incrementarse con aportes o donaciones de personas o instituciones.

Objetivos

ARTÍCULO 2º. El Premio tendrá como objetivo estimular a aquellos estudiantes que desarrollen trabajos de grado relevantes con temas relacionados directamente con el campo de acción del Ingeniero Mecánico y que aporten soluciones o conocimientos científicos y/o tecnológicos para:

- a. El diseño, construcción, conservación, estudio, etc., de maquinaria, equipo o materiales.
- b. El uso de los recursos naturales para solucionar problemas sociales o para crear nuevas industrias bajo su dirección.

C⁹.



Bases para la participación

ARTICULO 3°. Podrán participar todos los estudiantes regulares del Programa Académico de Docencia de Ingeniería Mecánica que hayan terminado su Trabajo de Grado en el periodo comprendido entre el 1o. de octubre del año anterior y el 30 de septiembre del año en el cual se otorga el Premio y que no hayan matriculado el Trabajo de Grado en más de tres (3) periodos.

ARTÍCULO 4° Los Trabajos de Grado que cumplan con los requisitos serán presentados como candidatos al Premio por el Director del Trabajo, por solicitud del estudiante.

ARTICULO 5o. La inscripción del Trabajo debe efectuarse mediante comunicación escrita enviada por el Director del Trabajo al Comité del Programa de Ingeniería Mecánica en las fechas que establezca la apertura de la convocatoria a presentación de Trabajos. En esta comunicación se deben hacer explícitos los elementos que motivan la presentación y deberá incluir un resumen (de no más de 200 palabras) del Trabajo.

ARTICULO 6o. El Comité del Programa Académico convocará a la comunidad universitaria a una presentación pública de los Trabajos inscritos. Esta presentación se realizará entre el 5 y el 10 de octubre del año en el cual se otorgará el Premio.

PARAGRAFO : Los resúmenes de los Trabajos finalistas serán publicados en memorias del evento anterior.

El Jurado

ARTICULO 7o. El Jurando será designado mediante Resolución por el Decano de la Facultad de Ingeniería y estará integrado por el Director del Programa Académico de Docencia de Ingeniería Mecánica, dos miembros del Comité del mismo Programa y dos profesores seleccionados por el Consejo de la Facultad.

Co

PARAGRAFO 1o. En esta misma Resolución el Decano de la Facultad de Ingeniería le informará a la comunidad universitaria que está abierta la convocatoria para el Premio.

PARAGRAFO 2o. El Jurando le informará al Decano de la Facultad de Ingeniería sobre el resultado de la evaluación de los diferentes Trabajos y éste, mediante Resolución motivada, informará a la comunidad universitaria y al Rector sobre el resultado y cuál fue el Trabajo de Grado favorecido.

ARTICULO 8o. El Jurando que se designe por primera vez deberá establecer el Reglamento para el estudio de los Trabajos inscritos. Este Reglamento será aprobado por el Consejo de la Facultad de Ingeniería y podrá ser revisado y reformado en cualquier momento y antes de la convocatoria anual respectiva.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Despacho del Gobernador, a los 13 días del mes de Mayo de 1997.

El Presidente,


GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
Gobernador Departamento del
Valle del Cauca


JUAN MANUEL JARAMILLO URIBE
Secretario General